

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1504

AYUNTAMIENTO DE CETINA

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones en el período de su exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cetina para el ejercicio 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pública el resumen del mismo por capítulos siendo el siguiente:

Presupuesto general ejercicio 2023

Gastos

	<u>Importe en euros</u>
I. Gastos de personal	177.700,00
II. Bienes corrientes y servicios	277.700,00
III. Gastos financieros	0,00
IV. Transferencias corrientes	10.000,00
V. Fondo de contingencia	5.000,00
VI. Inversiones reales	381.000,00
VII. Transferencias de capital	10.600,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Suma del estado de gastos	862.000,00

Ingresos

	<u>Importe en euros</u>
I. Impuestos directos	218.000,00
II. Impuestos indirectos	10.000,00
III. Tasas y otros ingresos	109.900,00
IV. Transferencias corrientes	289.000,00
V. Ingresos patrimoniales	40.100,00
VI. Enajenación de inversiones reales	30.000,00
VII. Transferencias de capital	165.000,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Suma del estado de ingresos	862.000,00

Asimismo, han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto 2023, así como la plantilla de personal, resultando la siguiente:

FUNCIONARIOS:

De habilitación nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26. Cubierta. En agrupación con el municipio de Mara (Zaragoza).

De la escala de Administración General:

—Una plaza de administrativo, grupo C1, nivel 15. Vacante.

**LABORALES FIJOS:**

- Una plaza de auxiliar de biblioteca. TP.
- Una plaza de limpiadora. TP.
- Una plaza de peón especializado en obras y servicios. TC.

LABORALES TEMPORALES:***Proceso de estabilización Ley 20/2021, de 28 de diciembre:***

- Una plaza de peón de obras y servicios. TC.
- Una plaza de peón de obras y servicios estival. TC.
- Una plaza de administrativo. TP.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto 2023 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cetina, a 1 de marzo de 2023. — El alcalde, Hilario González Velázquez.